

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, 14 de diciembre de 2020

REF: 2018-00573-00.

De cara a la documental que antecede, el Juzgado DISPONE:

1.- En atención a la solicitud que antecede y de conformidad con lo establecido en el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia al poder que hace el abogado Elkin Arley Muñoz Acuña¹, representante judicial de la parte demandante. Se le pone de presente al prenombrado que esta renuncia no pone término al mandato sino cinco (5) días después de notificarse este proveído.

2.-Se conmina a la parte actora para que proceda a integrar el contradictorio¹

Notifíquese,



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez

JUZGADO 3°. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 51
Hoy 15 de diciembre de 2020
La Sria.

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA

¹ Pdf 10